



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN HONDURAS

Diciembre 2013



Tomado de: Diario Tiempo, viernes 6 de diciembre de 2013. Pg. 14

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS CASA ALIANZA HONDURAS











Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estimado(a) Señor(a),

Reciba de nuestra parte un cordial saludo.

3,793 niños, niñas y jóvenes menores de 23 años, han sido asesinados brutalmente en los cuatro años de la actual administración. Esto convierte a la administración Lobo-Hernández en el periodo de gobierno en el cual más y de manera más impune han sido asesinados los niños, niñas y jóvenes en Honduras.

A pesar de los llamados de distintos sectores, el gobierno de turno no fue capaz de invertir en verdaderos programas de prevención que involucraran a la ciudadanía, tampoco fue capaz de llevar a buen término la tan sonada depuración de la policía y menos de bajar sustancialmente los niveles de criminalidad e inseguridad.

De cara al futuro próximo, la situación no parece que vaya a mejorar para las y los niños desamparados en Honduras. Muestra de ellos es que ante esta crisis humanitaria de seguridad, responsabilidad de los gobiernos en turno, casi ocho mil niñas y niños, de manera no acompañada abandonan el país huyendo ante todo de la violencia.

Además con el "paquetazo", como los medios de comunicación han llamado al actual paquete de medidas fiscales, se condena a la niñez hondureña a más miseria e inseguridad; a más abandono y violencia.

Ante esto no podemos sino decir que la familia y la niñez hondureña han sido y parece que seguirán siendo las víctimas de sus gobiernos, víctimas de un tipo de sicarito y extorsión gubernamental que parece no saciarse.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a diciembre 2013, en el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo eléctrico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.

José Guadalupe Ruelas Director Nacional Casa Alianza Honduras



Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	17
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	32



El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de la actividad de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.
 - Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.
- Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.



Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la infancia, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de diciembre del 2013 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la *educación*, derecho a la *salud*, derecho a la *protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término "niñez" de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.



Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria "la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto "armado".

"También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal".1

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.



El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.



CAPÍTULO 1

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

En términos jurídicos el derecho a la educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- <u>Convención de los Derechos del Niño</u>: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- <u>Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras</u>: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 28

- **1**. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
- 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
- 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación se presenta una recopilación de las noticias de diciembre del 2013 relacionadas con la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Estado actual de la educación

Durante el año escolar 2013, según las estadísticas que maneja la Secretaría de Educación, se alcanzó y sobrepasó la meta trazada por el Gobierno con respecto a los días de clases esperados. Durante la clausura oficial del año escolar, autoridades de Gobierno aseguraron que se impartió clases durante más de 220 días³.

Sin embargo, el gremio magisterial es de la opinión que no basta con tener a las niñas y niños más de 200 días en las aulas de clase para garantizar una verdadera calidad educativa, al punto de manifestar que "los 200 días es una oferta demagógica"⁴.

La dirigencia magisterial asegura que es imposible impartir clases a los alumnos si "los maestros no cuentan con la concentración y libertad adecuada para impartir el pan del saber" según lo expresado por Javier Lara, secretario general del Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH).



"Ahora los docentes deben estar más pendientes de subir las calificaciones en el sistema en línea (que se cae en repetidas ocasiones) que en su plan de clases. También tiene que estar pendiente de evaluaciones por internet porque de lo contrario no le pagan", indicó Lara.

Por otra parte, según el dirigente magisterial, la Secretaría de Educación ha incumplido completamente con su deber de proveer de material a los docentes y alumnos. "Los textos educativos han sido una mentira, las escuelas se caen a pedazos y los niños reciben clases en bloques" puntualizó.

Según el secretario de educación, Marlon Escoto, existe actualmente un enorme déficit de maestros para las áreas de español, matemáticas e inglés en el sistema educativo hondureño. De acuerdo a un censo realizado recientemente por dicha secretaría, de 29 mil profesionales de la educación registrados sólo aparecieron entre 100 y 150 docentes para cada una de estas disciplinas⁵.

³ La Prensa, 3 de diciembre de 2013, P. 14

 $^{{}^4}http://www.laprensa.hn/honduras/apertura/394387-96/\%C3\%A9xito-hoy-por-fin-se-cumplen-los-200-dias-de-clases-enulation-los-se-cumplen-lo$

⁵ Diario Tiempo, 4 de diciembre de 2013, P. 8



De acuerdo a lo establecido por la Ley Fundamental de Educación, las escuelas normales del país dejarán de formar maestros en educación primaria a partir del 2014, periodo en el cual dichas escuelas entrarán a un período de transición en el que se convertirán en centros de formación de docentes para el nivel superior.

Según explican las autoridades de la Secretaría de Educación, el cambio de currículo será progresivo con el fin de que los aspirantes a profesores puedan incorporar suficientes elementos que les permitan tener un perfil de siete años de formación, una vez que las normales funcionen como centros de enseñanza superior⁶.

Según un estudio de la Secretaría de Educación orientado a impulsar el proceso de reconversión y fortalecimiento del sistema educativo, el 10% de los maestros del sistema nacional público está especializado en áreas obsoletas o sobrepobladas, como el área comercial y la especialización para la dirección de centros educativos. También señala que en el país hay actualmente unos 29 mil maestros desempleados y la mitad de ellos son de educación primaria, una carrera que a partir del 2018 desaparecerá del sistema de formación de docentes⁷.

1.2 Conflictos en educación

La dirigencia magisterial se mostró en desacuerdo con la propuesta realizada por el Secretario de Educación, la que señala que los maestros tendrían que trabajar jornada doble de lunes a sábado, a partir del 20148.

Dicha propuesta se materializó mediante acuerdo ministerial número 2664-SE-2013, publicado en el diario oficial La Gaceta del 23 de diciembre de 2013, que establece que esta modalidad entra en vigencia a partir del año 2014 en 19,654 centros educativos, que solo tienen una jornada lectiva y que son del nivel básico, es decir, de primero a noveno grado. El acuerdo establece que el horario de clases será de 8:00 a 11:30 de la mañana y de 1:00 a 3:00 de la tarde. Los sábados los estudiantes asistirán a sus centros educativos de 8:00 de la mañana a 10:30 de la mañana.

Este tipo de medidas no deberían de tomarse a la ligera, ya que hay muchos factores que tomar en cuenta, como por ejemplo el desplazamiento de las niñas y niños a los centros educativos, principalmente en el área rural, ya que muchas veces, las distancias que tienen que recorrer son largas y el hecho de ir por la mañana y tener que regresar a sus casas para luego volver en la tarde puede ocasionar problemas como asaltos, violaciones en el camino, fatiga y cansancio por

⁶ La Tribuna, 4 de diciembre de 2013, P. 10

⁷ El Heraldo, 10 de diciembre de 2013, P. 10

⁸ La Tribuna, 12 de diciembre de 2013, P. 22

⁹ http://tiempo.hn/portada/noticias/vigente-la-doble-jornada-de-clases



las largas caminatas, entre otros, lo cual vendría a agudizar aún más el ya bastante limitado acceso a la educación de la niñez en el país.

La falta de pago de parte del Gobierno hacia el gremio magisterial fue constante durante el año, poniendo a maestros y maestras en situaciones financieras precarias. El presidente del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH) Oscar Recarte, dijo que todas las semanas se reportan casos de docentes a quienes se les adeudan pagos atrasados, razón por la cual presentaban ese día las primeras demandas contra el Estado. Por su parte, el Secretario de Educación indicó: "yo no me voy a hacer cargo de deudas antiguas…", como respuesta a las declaraciones del citado dirigente magisterial¹⁰.

El Congreso Nacional aprobó reformas a la Ley del Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA), los que causan una profunda reestructuración al sistema de administración de los recursos que los maestros aportan a esta institución y a los colegios magisteriales. El Secretario de Educación aseguró que el Estado podía imponer estas reformas debido a que esos dineros no son deducibles del impuesto sobre la renta y por ser el Estado un aportador del INPREMA. Sin embargo, los dirigentes magisteriales reaccionaron rápidamente a la aplicación de esas reformas argumentando que estas impactan las finanzas de los colegios magisteriales y afectan el derecho de afiliación de los maestros, entre otras¹¹.

Dirigentes magisteriales informan que se interpondrá un recurso de inconstitucionalidad contra las reformas a la Ley del INPREMA, bajo el argumento que estas lesionan varios derechos de los maestros. Según el dirigente magisterial Eduardo Casaña, las reformas son una nueva estrategia del presidente Porfirio Lobo y del mandatario electo Juan Orlando Hernández para capitalizar el INPREMA, tras el "saqueo" que se hizo a esta institución durante el gobierno de Lobo ¹².

Dentro de los efectos que se espera que tendrán las reformas a aquella ley, se incluye el hecho de que los colegios magisteriales dejarán de percibir unos 538 millones de lempiras por año, al reducirse las aportaciones de sus afiliados de acuerdo a las nuevas disposiciones 13.

La dirigencia magisterial hizo un llamado a toda su base para que renuncie a la Cuenta de Ahorro Previsional que se creó con las reformas a la Ley del INPREMA. El presidente del Colegio Profesional Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH), Edwin Oliva, aseguró a los maestros que "no es obligatorio que los docentes accedan a este servicio" y que lo que el

¹⁰ La Tribuna, 11 de diciembre de 2013, P. 75

¹¹ La Prensa, 14 de diciembre de 2013, P. 4

¹² La Prensa, 16 de diciembre de 2013, P. 6

¹³ El Heraldo, 17 de diciembre de 2013, P. 8



gobierno busca es "golpear al magisterio, debilitarlo de todas las formas posibles, pero no lo lograrán"¹⁴.

El dirigente magisterial Eulogio Chávez, asegura que el gobierno hondureño no ha cumplido este año con el pago de aguinaldos a cerca del 50% de maestros del país (de un total de 56,000). Además de esta situación particular, hay muchos de casos de salarios de este mismo año y vacaciones de años anteriores que aún no se han hecho efectivas 15.

1.3 Calidad de la educación

A partir del próximo año escolar, los alumnos del sistema público y del privado aprobarán sus clases con un 70%, según lo anunció Escoto. Esta modalidad ya había sido adoptada por el sistema bilingüe desde agosto de 2012 y se espera que venga a mejorar la calidad de la educación en Honduras¹⁶.

A partir de 2014, los niños y niñas de cinco años podrán matricularse en el primer grado siempre y cuando cumplan con dos condiciones indispensables: que el niño o niña cumpla los seis años durante el curso del primer grado, y que se demuestre sin lugar a duda que el niño o niña no tenía acceso a un centro de educación preescolar. Las autoridades educativas señalan que esta disposición se crea con la intención de "cerrar la brecha que existe actualmente en el nivel educativo preescolar¹⁷".

Si bien esta medida está orientada especialmente a los NN de las zonas rurales, de igual manera llama la atención a que establece que no habrá reprobación a ningún alumno o alumna de primer grado, lo que tendrá un impacto negativo sobre el proceso de formación de los NN, así como sobre la calidad del sistema educativo mismo.

El Congreso Nacional aprobó la creación de la Ley de Evaluación, Acreditación, Certificación de la Calidad y Equidad de la Educación en los niveles pre básico, básico, medio, superior no universitario, universitario. Con esta ley, se crea el sistema para evaluar la calidad educativa y una comisión (CONEVAL) con personalidad jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera, con capacidad normativa para regular los procesos de aseguramiento de la calidad. La comisión será presidida por tres comisionados que serán nombrados por Presidente de la República¹⁸.

¹⁴ El Heraldo, 23 de diciembre de 2013, P. 10

¹⁵ La Tribuna, 28 de diciembre de 2013, P. 16

¹⁶ La Prensa, 5 de diciembre de 2013, P. 12

¹⁷ El Heraldo, 11 de diciembre de 2013, P. 4

¹⁸ El Heraldo, 14 de diciembre de 2013, P. 8



Unos 5,000 maestros de cuarto, quinto y sexto grado serán capacitados durante el próximo año para enseñar el idioma inglés. El proceso de capacitación se basará en un método diseñado por el Cuerpo de Paz y ya se realizó un ensayo con maestros del ciclo básico en los departamentos de El Paraíso y Olancho¹⁹.

En aplicación de la nueva Ley Fundamental de Educación, se espera que para año escolar 2014 se eliminen varias carreras, como la de perito mercantil y el bachillerato en ciencias y letras. De igual forma, se crearían unos 21 nuevos bachilleratos y se actualizará los pensum de algunos de los existentes²⁰.

1.4 Estado físico y mobiliario de los centros educativos

Para el año 2014 se necesitarán unos 13 mil millones de lempiras para ejecutar correctamente el Plan Maestro de Infraestructura, con el que se pretende reparar el 75% de los centros educativos del país. Según declaraciones del Secretario de Educación, se estima que hay actualmente un déficit de 4,000 aulas y cerca de 400 mil pupitres.

Adicionalmente, el 90% de los servicios sanitarios de todas las escuelas y colegios están en mal estado. De manera general, el funcionario señaló que se necesitarán unos 60 mil millones de lempiras para ampliar la cobertura del sistema educativo nacional²¹.

1.5 Aportes y donativos en educación

Se abrió en Cofradía el Centro Cultural de la Niñez y la Juventud, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Este centro fue puesto en funcionamiento de nuevo en el lugar donde funcionó años atrás la Guardería Infantil "Chigüines", proyecto que fue abandonado por mucho tiempo y que vuelve a abrirse para ofrecer gratuitamente reforzamiento académico a niños de educación preescolar y primaria²².

El 5 de diciembre se inauguró el Centro de Alcance "Por mi Barrio" en la colonia Concepción de Choloma. El proyecto fue realizado por la Corporación Municipal y con la cooperación de USAID, FHIS y la comunidad. El objetivo del proyecto es atender a unos 2,000 jóvenes, contando con una inversión de 1.2 millones de lempiras²³.

¹⁹ Diario Tiempo, 15 de diciembre de 2013, P. 14

²⁰ El Heraldo, 16 de diciembre de 2013, P. 14

²¹ El Heraldo, 28 de diciembre de 2013, P. 6

²² La Tribuna, 5 de diciembre de 2013, P. 14

²³ Diario Tiempo, 7 de diciembre de 2013, P. 28



1.6 Inseguridad en los centros educativos

En San Pedro Sula, según datos parciales de la matrícula final en esta ciudad muestran que la delincuencia obligó a muchos padres de familia a cambiar de residencia y trasladar a sus hijos e hijas a otros centros educativos. Los datos fueron entregados por la Unidad de Infotecnología de la Dirección Departamental de Educación de Cortés, y estos señalan que alrededor de 1000 escolares fueron trasferidos a un centro educativos diferente durante 2013²⁴.

1.7 Programas para niños y niñas con necesidades especiales

En el marco del día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Grupo Hondureño de Personas Sordas (GHAPERS) y la Unidad Especial de la Secretaría de Educación realizaron el lanzamiento oficial del Himno Nacional de Honduras en lenguaje de señas. Con la implementación de este himno se beneficiará a alrededor de 70,000 NNA sordos o con discapacidad auditiva²⁵.

1.8 Acceso a educación

Una adolescente de 12 años embarazada, producto de una violación, logró terminar su sexto grado (dará a luz en el mes de enero) pero ahora se le niega la matricula en I curso por parte de las autoridades del centro técnico "José María González" en San Pedro Sula. Una maestra de ese colegio incluso le dijo a la madre de la joven "déjela que amamante, que sufra, porque si no el otro año estará con otro"²⁶.

En 2014 se enseñará garífuna en 6 escuelas de San Pedro Sula, según señaló la coordinación departamental de Educación Intercultural de Cortés. La escuela Alfonso Lacayo, en el sector Rivera Hernández fue la primera que implementó la educación intercultural a mediados del 2013 y pasó a ser el centro modelo para las seis que se crearán²⁷.

1.9 Violencia escolar

El Ministerio Público (MP) interpuso un requerimiento fiscal en contra de la maestra de educación primaria Esperanza García Rubio, de 45 años. Según la información obtenida por la Fiscalía de la Niñez, la acusada imponía castigos físicos y degradantes a los menores que están bajo su atención, incluyendo el colocarles una silla sobre sus cabezas, prohibirles salir al recreo o al baño e incluso, ingerir sus meriendas. En la audiencia inicial se dictó auto de formal procesamiento en contra de la maestra. En el auto de formal proceso se impuso a la acusada

²⁴ La Prensa, 5 de diciembre de 2013, P. 28

²⁵ El Heraldo, 4 de diciembre de 2013, P. 20

²⁶ Diario Tiempo, 6 de diciembre de 2013, P. 14

²⁷ La Prensa, 20 de diciembre de 2013, P. 30



dos medidas cautelares sustitutivas a la prisión preventiva. El Código de la Niñez y la Adolescencia castigan este tipo de delito con una pena de dos a cuatro años²⁸.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la OMS, "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano"²⁹. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- <u>Convención de los Derechos del Niño</u>: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- <u>Constitución de la República de Honduras</u>: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- <u>Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras</u>: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

²⁸ El Heraldo, 21 de diciembre de 2013, P. 62

²⁹ Cf. http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/ (consultado el 19 de julio de 2013).



Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 24

- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
- 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
- f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
- **3**. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
- **4**. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias en salud de diciembre de 2013, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Atención a la niñez en salud

Según la Secretaría de Salud, el 17% de los menores de San Pedro Sula no recibieron todas las vacunas del cuadro básico indicadas, debido sobre todo a la inconsistencia de los padres de familia a la hora de cumplir con las citas de las inmunizaciones³⁰.

En el marco del Programa Ampliado de Vacunación (PAV), recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se considera que un niño ha recibido todas las vacunas necesarias cuando haya sido vacunado con la BCG contra la tuberculosis, tres dosis de DPT contra la difteria, el tétanos neonatal y la tos ferina, tres dosis de la vacuna contra la polio y la vacuna contra el sarampión³¹.

³⁰ La Prensa, 12 de diciembre de 2013, P. 28

³¹ Ibidem.



La situación que se vive en el Hospital Escuela es tan crítica que, según muchos de sus pacientes, los costos médicos y servicios de este centro hospitalario son en muchas ocasiones más caros que los que se prestan en hospitales privados del país³². Según sondeo realizado con pacientes, médicos, trabajadores y personal administrativo de ese centro médico, ese se ha convertido en un "negocio redondo" para muchos de sus empleados, pues las mismas autoridades de la institución permiten que se realice cobros por la prestación de diferentes servicios ahí ofrecidos³³.

El presupuesto que se ha asignado al Hospital Escuela es de aproximadamente 1,400 millones de lempiras, mientras que sus autoridades han solicitado una ampliación de 800 millones para poder cubrir las diferentes necesidades, sobre todo de medicinas e insumos. El presidente del colegio médico de Honduras, Dr. Elmer Mayes, señaló que la situación es tan grave que en algunos casos los doctores tienen que cubrir algunos gastos de sus pacientes cuando ven que estos pueden morir por la falta de un examen o un medicamento³⁴.

Los gastos por casos de bronquiolitis, laringitis y neumonía en menores deben ser costeados por los mismos padres de familia que llevan a sus hijos al Hospital Escuela, debido a que este centro atraviesa una crisis financiera que ha implicado, entre otras medidas, que se deje de comprar algunos medicamentos que no corresponden al cuadro básico³⁵.

La aplicación de vacunas a los menores será garantizada por las autoridades en caso de que se apruebe en enero de 2014 la Ley de Vacunas de la Republica de Honduras, anunciada recientemente por el Congreso Nacional. El instrumento garantizará la aplicación de vacunas seguras, de calidad, fácil distribución y acceso para la población nacional y extranjera del país³⁶.

2.2 Lesiones y quemaduras relacionadas al uso de pólvora

Las alcaldías de Tegucigalpa, San Pedro Sula y otras del interior del país prohibieron la venta de productos que contuvieran pólvora con el fin de reducir la incidencia de casos de lesiones y quemaduras durante la época de navidad. Diferentes autoridades de San Pedro Sula y Tegucigalpa se quejaron sobre las dificultades que representaba el hecho de que estos productos se introdujeran por contrabando desde los municipios aledaños en los que no se aplicó aquella prohibición³⁷³⁸.

³² La Tribuna, 16 de diciembre de 2013, P. 94

³³ Ibidem

³⁴ Ibidem

³⁵ La Tribuna, 18 de diciembre de 2013, P. 20

³⁶ La Prensa, 24 de diciembre de 2013, P. 14

³⁷ El Heraldo, 17 de diciembre de 2013, P. 32

³⁸ La Prensa, 3 de diciembre de 2013, P. 16



La disposición legal prohíbe la fabricación, comercialización, almacenamiento, transporte y quema de aquellos productos, y a la vez contempla la sanción de los padres de niños que sufran cualquier tipo de lesión relacionada al uso de pólvora³⁹.

El Hospital Mario Rivas, de San Pedro Sula inició la campaña contra la venta de pólvora y consumo de drogas. Esta campaña se ha realizado desde hace diez años y según las autoridades del hospital han tenido un importante efecto sobre los daños causados por uso de pólvora en los últimos años, más no así sobre los casos de abuso de drogas durante la temporada navideña⁴⁰.

Durante la nochebuena se registraron nueve casos de menores quemados/lesionados por uso de pólvora en las salas de emergencia de los hospitales Mario Rivas y el Materno Infantil (de San Pedro Sula y Tegucigalpa respectivamente)⁴¹. De las víctimas, 6 eran niños y tres jóvenes de entre 17 y 19 años de edad, y la mayoría eran provenientes de otros departamentos⁴². Las lesiones sufridas por los NNAJ incluyeron quemaduras leves y severas, pérdida de dedos y lesiones faciales⁴³⁴⁴.

2.3 Aportes y donativos en salud

El Hospital Gabriela Alvarado de Danlí, El Paraíso, recibió una donación de equipos médicos e insumos valorada en unos 2.5 millones de lempiras. Entre el equipo médico entregado se encuentra una máquina reveladora de placas para radiografía, una máquina de rayos X portátil, dos incubadoras, un respirador artificial y varios equipos para el servicio de odontología⁴⁵.

2.4 Embarazo adolescente

Según la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud, el 24% de las adolescentes del país inicia su vida sexual entre los 15 y 19 años y casi el 20% de estas se convierten en madres. A nivel de Centroamérica, Honduras ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes, muchos de estos casos se deben a la falta de una educación sexual, pero también se dan muchos casos de incesto y violaciones a las menores⁴⁶.

³⁹ Ibidem

⁴⁰ Ibidem

⁴¹ Diario Tiempo, 26 de diciembre de 2013, P. 12

⁴² El Heraldo, 26 de diciembre de 2013, P. 8

⁴³ La Tribuna, 26 de diciembre de 2013, P. 20

⁴⁴ La Prensa, 26 de diciembre de 2013, P.18

⁴⁵ El Heraldo, 17 de diciembre de 2013, P. 28

⁴⁶ La Tribuna, 28 de diciembre de 2013, P. 40



2.5 Desnutrición Infantil

Como medida para proteger a los NN durante el periodo de lactancia, se corrigió recientemente la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna. Entre las nuevas disposiciones establecidas se recalca que todo recién nacido tiene derecho a ser amamantado al menos durante los primeros seis meses de vida, que toda madre en lactancia que trabaja tiene derecho a una hora para lactar a su infante y se amplía a los padres para que estos apoyen en esta labor⁴⁷.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama "protección", es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- Convención de los Derechos del Niño: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- Constitución de la República de Honduras: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

⁴⁷ La Prensa, 27 de diciembre de 2013, P. 24



Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 32

- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:
- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación de las noticias en protección de diciembre de 2013, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

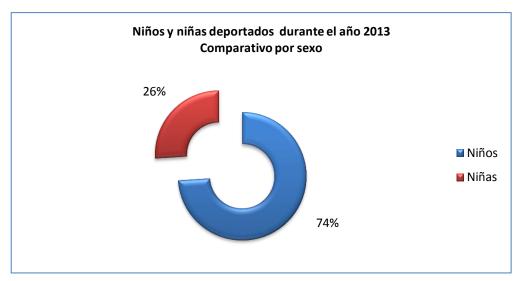
3.1 Niños y niñas migrantes

Durante el 2013 fueron deportados un total de 63,391 hondureños y hondureñas, de estos, 37,391 fueron devueltos por vía aérea y 36,000 por vía terrestre. Del total de deportados, el 83% son hombres de entre 18 a 31 años y las mujeres representan un 12%. Los menores de edad representan alrededor del 5% de este universo (unos 4 mil), con una relación de tres niños por cada niña.⁴⁸⁴⁹.

⁴⁸ La Prensa, 19 de diciembre de 2013, P. 10

⁴⁹ Datos de Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH)





Según el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), el 75% de los deportados no logró llegar hasta Estados Unidos y el 50% ha intentado cruzar la frontera hasta 7 veces⁵⁰. La directora de este centro señaló que la cifra de deportados durante este año ha aumentado un 15% con relación a la del año 2012⁵¹⁵². Del total de hondureños que abandona el país cada año, apenas el 17% logra su objetivo, el reto es deportado, secuestrado, asesinado o desaparece en algún punto del trayecto⁵³.

De acuerdo a cifras de aquel centro, los departamentos que reciben la mayor cantidad de deportados son Cortés, Francisco Morazán, Yoro y Choluteca. A partir de los datos de algunas encuestas aplicadas a estos migrantes retornados, se identificó que las causas principales para migrar es el desempleo en el caso de los hombres. En el caso de las mujeres, las razones más frecuentes son el desempleo, inseguridad, reunificación familiar y la violencia doméstica⁵⁴.

Las labores a que se dedican los migrantes hondureños en Estados Unidos se dividen de la siguiente manera: 62.1% se dedica a actividades de servicios, el 8.1% a la construcción, el 6.7% al comercio, el 4.8% a la industria manufacturera y un 0.5% al agro y la minería⁵⁵.

Los datos arrojados por encuestas realizadas por el Banco Central de Honduras (BCH), el promedio de envío mensual de remesas en efectivo que hacen los migrantes a sus familiares es

⁵⁰ La Prensa, 17 de diciembre de 2013, P. 24

⁵¹ El Heraldo, 9 de diciembre de 2013, P. 14

⁵² La Prensa, 9 de diciembre de 2013, P14

⁵³ El Heraldo, 12 de diciembre de 2013, P.24

⁵⁴ El Heraldo, 13 de diciembre de 2013, P. 29

⁵⁵ El Heraldo, 10 de diciembre de 2013, P. 18



de 324.4 dólares (unos 6,400 lempiras)⁵⁶. Según datos del BCH, Honduras recibe unos 2,800 millones de dólares en concepto de remesas enviadas por migrantes nacionales⁵⁷. De las remesas enviadas por los migrantes, el 38% es enviados a sus hijos e hijas, el 17.6% a hermanos (as), el 15.2% a su padre y/o madre, a su cónyuge el 11.1%, a otros parientes el 11.7% y a sus nietos el 1,2%⁵⁸.

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) señala en sus informes que el 81% de los hogares hondureños cuentan con uno más miembros que migraron hacia el extranjero durante los últimos 10 años, y los años en que hubo mayor cantidad de migrantes al exterior fueron 1998 y 2005 y se calcula que en Estados Unidos viven un millón 50 mil hondureños. El rango de precios que paga un hondureño (a) para migrar a Estados Unidos anda entre los 5 mil dólares y los 10 mil⁵⁹. Se estima que este rango se ha elevado significativamente a partir de los últimos años, subiendo los precios hasta los 15 mil dólares⁶⁰.

Según autoridades regionales del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), entre el 30 y el 40% de los jóvenes internos en sus oficinas regionales cuenta con uno o con ambos de sus padres en el extranjero⁶¹. Araceli Estrada, coordinadora nacional del Programa de Intervención Social del IHNFA, señala que el fenómeno migratorio implica la posibilidad de diferentes problemas para los NNAJ que quedan huérfanos en el país⁶².

3.2 Trabajo infantil

Más de 2,000 permisos para trabajar durante las vacaciones han sido extendidos a menores en las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa. La Secretaría de Trabajo extiende estos permisos bajo algunas condiciones mínimas y sus autoridades aseguran que este año el número de adolescentes que se avocaron a sus oficinas es mayor que la de los años anteriores⁶³.

Según señaló el juez de Policía Municipal de la capital, Freddy Casasola, señaló que como resultados de la ejecución de los operativos en Tegucigalpa y Comayagüela no sólo se ha decomisado una enorme cantidad de pólvora, sino también se ha descubierto que quienes introducen ilegalmente estos productos al Distrito Central también utilizan a menores para su comercialización, lo que implica una doble ofensa a las leyes actuales⁶⁴.

⁵⁶ El Heraldo, 13 de diciembre de 2013, P. 28

⁵⁷ El Heraldo, 9 de diciembre de 2013, P. 29

⁵⁸ Ibidem

⁵⁹ El Heraldo, 11 de diciembre de 2013, P. 21

⁶⁰ Fuentes de Casa Alianza Honduras

⁶¹ El Heraldo, 12 de diciembre de 2013, P. 24

⁶² El Heraldo, 10 de diciembre de 2013, P.19

⁶³ La Prensa, 4 de diciembre de 2013, P. 26

⁶⁴ La Tribuna, 10 de diciembre de 2013, P. 10



3.3 Desapariciones - raptos - abandonos

En la colonia José Arturo Duarte, de Comayagüela, tres muchachas quienes recién cursaron el segundo curso de bachillerato en el Instituto Marco Antonio Andino fueron raptadas por presuntos pandilleros. Una de las jóvenes fue encontrada muerta en una colonia aledaña y se presume que las otras dos están aún en poder de sus captores⁶⁵.

Una recién nacida está abandonada en el hospital Mario Rivas desde que fue ingresada a la sala de emergencia de pediatría el 22 de octubre pasado. La pequeña presenta un cuadro de neumonía y anemia, además de otras enfermedades. Las autoridades del hospital señalaron que se esperará dos semanas más para que los padres del infante se presenten de nuevo, de lo contrario, la unidad de Trabajo Social se hará cargo de la menor⁶⁶.

Desde mediados de noviembre hasta la primera semana de diciembre, se han dado cinco casos de abandono de recién nacidos en el hospital Materno Infantil de Tegucigalpa. Las cinco madres fueron dadas de alta en buenas condiciones de salud, pero ninguna de ellas volvió a presentarse al hospital. Los cinco infantes presentan problemas de salud, algunos con bajo peso debido a su alumbramiento prematuro y otros debido a su sistema respiratorio poco desarrollado 6768.

En el hospital de Gabriela Alvarado de Danlí, se robaron a una recién nacida frente a la vista de empleados y demás personal del hospital. La desconocida que realizó el rapto, drogó a la madre antes de llevarse a la infante en una maleta de Tela. Según entrevistados, la hechora huyó hacia Nicaragua⁶⁹.

3.4 Prevención de violencia

Se construye en el barrio Concepción, en Choloma, el octavo centro de alcance para jóvenes. Estos centros ofrecen clases de computación, inglés, electricidad y otros oficios, además de orientarlos a prevenir la violencia y el consumo de drogas. Estos centros funcionan en las colonias López Arellano, Los Invencibles, Las Pilas, Japón, El Chaparro, Éxitos de ANACH, Río Blanquito y Concepción, donde han captado a más de 4,000 jóvenes durante los últimos años⁷⁰.

3.5 Negligencia y maltrato

⁶⁵ La Tribuna, 9 de diciembre de 2013, P. 2

⁶⁶ La Prensa, 10 de diciembre de 2013, P. 18

⁶⁷ La Tribuna, 11 de diciembre de 2013, P. 12

⁶⁸ La Prensa, 11 de diciembre de 2013, P. 10

⁶⁹ La Tribuna, 14 de diciembre de 2013, P. 59

⁷⁰ La Prensa, 9 de diciembre de 2013, P. 38



Rafael Antonio Turcios Gómez, de 32 años de edad, fue capturado tras golpear brutalmente a su hijo de 6 meses. La madre del menor, Astrid Yocasta Lester Romero, de 20 años, denunció a su esposo el pasado. El menor fue enviado al Catarino Rivas para su recuperación. La madre del bebé denunció que su esposo la maltrataba desde su embarazo y que ella ya se había separado de él⁷¹.

Un bebé de cinco días se encuentra en estado delicado en la sala de cuidados intensivos del Hospital Escuela Materno Infantil, debido a los golpes que recibió de su propia madre. La madre se encuentra interna en el Hospital Psiquiátrico Mario Mendoza recibiendo las evaluaciones correspondientes⁷².

3.6 Justicia penal juvenil

El centro pedagógico El Carmen funciona en instalaciones que se encuentran en condiciones deplorables, sin iluminación eléctrica apropiada, sin ofrecer a los jóvenes talleres de formación por falta de personal técnico, permitiendo el ingreso de mayores de 18 años y la permanencia de mareros activos que ponen en riesgo a los demás internos, entre muchas. Todas estas aunadas a otras violaciones contra los menores ahí recluidos son los incentivos para que muchos jóvenes decidan huir del centro, según autoridades nacionales⁷³.

En este mismo centro, 54 menores infractores recluidos protestaron exigiendo visitas de familiares, alimentación digna y que 25 de ellos sean trasladados a Tegucigalpa. Varias patrullas de la Policía Militar llegaron a resguardar el centro El Carmen durante la protesta. Un grupo de madres informó que la mayoría de los menores pertenecían al centro Renaciendo y que desean regresar a este para estar en mejores condiciones⁷⁴.

Unos 12 menores integrantes de la mara 18, quienes se encontraban recluidos en el Centro Pedagógico El Carmen de San Pedro Sula, lograron escapar la madrugada del 27 de diciembre, aunque dos de ellos ya fueron capturados. La informante señaló que otros 10 muchachos se habían escapado⁷⁵.

⁷¹ La Prensa, 1 de diciembre de 2013 P. 92

⁷² La Tribuna, 20 de diciembre de 2013, P. 20

⁷³ La Prensa, 6 de diciembre de 2013, P. 108

⁷⁴ La Tribuna, 9 de diciembre de 2013, P. 51

⁷⁵ La Tribuna, 28 de diciembre de 2013, P. 24



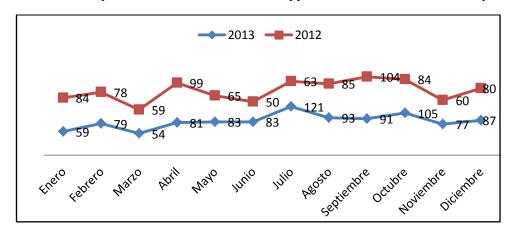
CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones extrajudiciales y muertes violentas

Para el presente mes se registraron un total de **87 casos de muertes** violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años. El promedio de edad general de las muertes es de 20 años. En el rango de edades de 0 a 17 años el promedio es de 16 años y en el rango de 18 a 23 es de 20 años.

Gráfico 1. Ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes enero a diciembre de 2012 y 2013



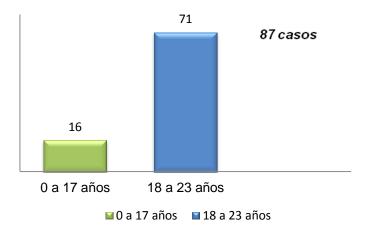
En términos generales, durante el 2013 se registraron un total de 1,013 muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país, representando un aumento de 102 casos en comparación con el 2012, donde se presentaron 911 casos.

Estas cifras representan que la violencia generalizada que sufre el país se agudiza cada vez más y se ensaña fuertemente contra la niñez y juventud de Honduras. Es preciso apuntar que los casos registrados por Casa Alianza se basan en la información que circula en los medios de prensa escritos, así como la información que proporcionan instituciones privadas que trabajan en temas de niñez, por lo anterior, estas cifras se quedan cortas respecto a todos los casos que no son registrados.



De las 87 muertes registradas durante diciembre, un total de 16 casos corresponden a niñas y niños entre los 0 y 17 años. 71 corresponden a jóvenes entre 18 y 23 años.

Gráfico 2. Ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes según edad diciembre 2013:



Del total de los 87 casos registrados de muertes violentas, el 80% son niños y hombres jóvenes (70 casos) y el 20% de víctimas son niñas y mujeres jóvenes (17 casos).

Gráfico 3. Ejecuciones arbitrarias a niños, niñas y jóvenes, según sexo, diciembre 2013:

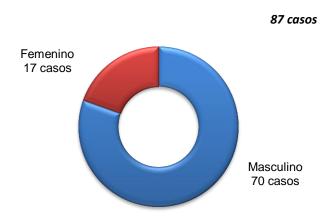
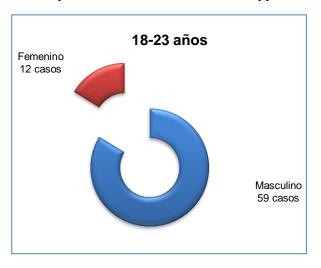
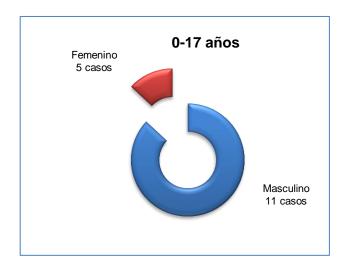




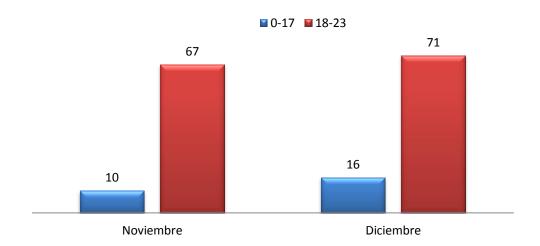
Gráfico 4. Ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes según edad y sexo, diciembre 2013.





Si se compara el registro de muertes de noviembre (77 casos) al de diciembre (87 casos), se constata que hay un aumento de 10 casos. Las muertes violentas de menores de 17 años aumentaron en 6 casos y las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años aumentaron en 4 casos con respecto al mes anterior.

Gráfico 5. Ejecuciones arbitrarias a niños, niñas y jóvenes / comparación noviembre-diciembre 2013





Ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas, según incidencia por departamento.

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de menores de 23 años son Cortés, Francisco Morazán y Comayagua. A los anteriores le siguen Copán, Gracias a Dios, Colón, Atlántida y Yoro.

Tabla 1. Ejecuciones arbitrarias a niños, niñas y jóvenes por departamento de incidencia, diciembre 2013:

Total de casos por departamento Diciembre 2013			
Departamento	Nº casos	%	
Atlántida	6	6.9	
Choluteca	2	2.3	
Colón	1	1.1	
Comayagua	1	1.1	
Cortés	27	31.0	
Francisco Morazán	35	40.2	
Santa Bárbara	5	5.7	
Yoro	10	11.5	
Total	87	100	

Mapa 1. Ejecuciones arbitrarias y muertes violentas a niños, niñas y jóvenes por departamento de incidencia:





En diciembre, los municipios en los cuales se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas son: Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela), San Pedro Sula y Villanueva. La región norte del país continúa siendo la más violenta contra las niñas, niños y jóvenes.

Tabla 2. Ejecuciones arbitrarias a niños, niñas y jóvenes por municipios de incidencia:

Número de casos por municipio Diciembre, 2103				
Municipio	Casos	Ciudad	Casos	
M.D.C	35	Comayagua	1	
San Pedro Sula	14	San Manuel	1	
El Progreso	8	Santa Bárbara	1	
La Ceiba	6	La Lima	1	
Choloma	6	Tocóa	1	
Macuelizo	4	Victoria	1	
Cofradía	2	Sulaco	1	
Villanueva	2	Peña Blanca	1	
Choluteca	2			

Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

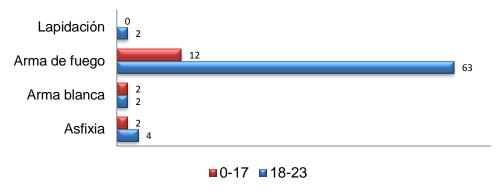
De los 87 casos registrados en diciembre, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 86% de los casos registrados, luego las muertes ocasionadas por asfixia con el 6%.

Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos en sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte. Durante diciembre se reportaron al menos 6 casos en que aparecieron estas características.

También se notó un incremento en los casos en que el asesinato había sido cometido como venganza por la realización de extorsiones por parte de la víctima.



Gráfico 6. Ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes / causa de muerte, diciembre de 2013.

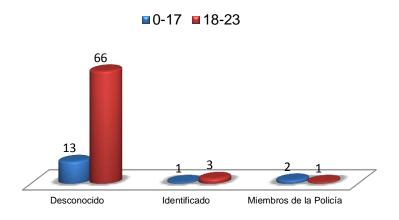


Durante diciembre se presentaron también casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes son asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de futbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables de las muertes violentas

Según la información recopilada durante diciembre, en el 91% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales. Solamente en un 9% de los casos se ha identificado debidamente al responsable, entre estos están miembros de la Policía Nacional (3%), conocidos/familiares (5%) y maras/pandillas (1%).

Gráfico 7. Ejecuciones Arbitrarias a niños, niñas y jóvenes / presunto responsable, diciembre 2013





Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 15 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes y/o ejecuciones extrajudiciales desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 15 años, particularmente entre febrero de 1998 a diciembre de 2013 se han registrado en el país **8,989 casos** de ejecuciones extrajudiciales y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años. Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

En el transcurso de los **47 meses (enero 2010-diciembre 2013)** de la actual administración de gobierno de Porfirio Lobo Sosa, **se han registrado 3,793 muertes**, lo que representa una tasa mensual de ejecuciones extrajudiciales y muertes violentas de 80.57 casos por mes, siendo esta la cifra más alta de las últimas cinco administraciones de gobierno desde el año de 1998.

Al calcular la tasa mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Tabla 5. Tasa mensual de muertes violentas y/o ejecuciones extrajudiciales por administraciones de Gobierno.

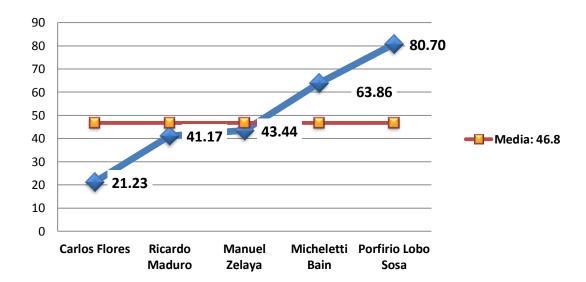
Administración	Periodo	Número de meses	Casos registrados	Tasa Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21,23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41,17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 - junio 2009)	41	1,781	43,44



Micheletti Bain	(julio 2009 - enero 2010)	7	447	63,86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 - diciembre 2013)	47	3,793	80.70
TOTAL		191	8,989	47,06

Se observa de esta forma que **la tasa mensual** de muertes violentas y/o ejecuciones extrajudiciales de niños, niñas y jóvenes en Honduras **aumenta de forma progresiva**, obteniendo en los meses del actual presidente Porfirio Lobo Sosa (media 80.70 casos por mes), tasas que **casi duplican** la media de casos desde 1998 (46.84 casos por mes).

Grafico 9. Gráfica comparativa de tasas mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones extrajudiciales en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.





CAPÍTULO 3

Buenas prácticas a favor de la protección a la infancia y la juventud en Honduras

3. BUENAS PRÁTICAS

COIPRODEN

Conferencia de prensa sobre los protocolos facultativos de la convención sobre los derechos del niño.

En diciembre, la Red COIPRODEN realizó la Conferencia de Prensa sobre los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La mesa principal estuvo conformada por el Director Ejecutivo de la Red COIPRODEN Wilmer Vásquez y representantes de las juntas directivas infantil y juvenil de COIPRODEN (Silvia Elvir, Elías Villalta y Pablo Ventura).



En la conferencia de prensa se presentaron los antecedentes de los protocolos facultativos. Las niñas y los niños de las juntas directivas dieron lectura a su pronunciamiento en el que reclamaron al Estado hondureño por la falta de compromiso para la firma y ratificación del tercer protocolo facultativo de la CDN. Fue un pronunciamiento construido con los insumos de los mismos niños, niñas y jóvenes que habían participado previamente en una reunión de NNAJ.





Al finalizar se agradeció a los medios de prensa y se brindaron entrevistas individuales, los niños, niñas y jóvenes fueron los principales protagonistas de la conferencia de prensa, pues estos supieron brindar a los medios de comunicación las entrevistas solicitadas y responder con contundencia a las preguntas que estos les hicieron.

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»